

SOCIEDAD ANÓNIMA

IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN "BUZÓN NAVIDEÑO 2024"

1. La Promoción “**BUZÓN NAVIDEÑO 2024**” (en adelante, la “Promoción”) es organizada por SOCIEDAD ANÓNIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA con CUIT N°30-50673003-8 y domicilio legal en la calle Alem N°1134, Piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, el “Organizador”).

2. La Promoción es válida exclusivamente en las sucursales de Supermercados “La Anónima” que el Organizador tiene emplazadas en la Provincia del Chubut (en adelante, el “Ámbito Geográfico”), desde las 10:00hs del día 16/12/2024 hasta las 23:59hs del día 25/12/2024 (en adelante, el “Plazo de Vigencia”).

3. Participantes: Pueden participar en la Promoción todas las personas físicas **mayores de 18 (dieciocho)** años de edad cumplidos al inicio de la Promoción que tengan su domicilio en la República Argentina con excepción del personal del Organizador, de todo el personal que preste servicios en las Sucursales del Organizador, sus agencias de publicidad y sus empleados (en adelante, los “Participantes”).

4. Mecanismo de participación: Quienes deseen participar de esta Promoción, deberán encontrarse adheridos al Programa de Beneficios “PLUS LA ANÓNIMA” (el “Programa”) e ingresar en la sección de “Promociones y Sorteos” dentro de la Aplicación LA ANÓNIMA (la “App”). Para adherirse al Programa y conocer sus términos y condiciones ingresar a “plus.laanonima.com.ar” o a través de la App. Durante el Plazo de Vigencia los Participantes podrán dejar sus deseos de navidad completando el formulario que se encuentra disponible en el banner identificado como “Buzón Navideño” dentro de la App. **Cada Participante podrá dejar hasta 3 (tres) deseos durante todo el Plazo de Vigencia y cada deseo quedará registrado como una participación.**

5. La participación en la Promoción es sin obligación de compra. Todos los Participantes que durante la Vigencia de la Promoción dejen sus deseos en el Buzón Navideño en la App participarán del Sorteo de los Premios.

6. Premios: Los premios a sortearse en el marco de la Promoción, consisten en:

- **5 (cinco) órdenes de compra** por la suma de **\$100.000.- (pesos cien mil)** cada una de ellas, para hacer efectivas hasta el 28/02/2025 inclusive en cualquier sucursal física de Supermercados “La Anónima”.

7. Sorteo: La asignación del carácter de potenciales ganadores -según se define más adelante- de los premios antes detallados será determinada de la siguiente manera:

El día 26/12/2024 se llevará a cabo el sorteo final ante escribano público en las oficinas en las oficinas de la agencia de publicidad Nerd con domicilio en la calle Nicaragua N° 4535, Piso 1°, Depto. “B”, C.A.B.A., en el cual un sistema de computación seguro (el “Software”) realizará en forma aleatoria y al azar la selección automática de los potenciales ganadores de los Premios (los “Potenciales Ganadores de los Premios”). Mediante el referido Software se seleccionarán 5 (cinco) Potenciales Ganadores de los Premios. Quien resulte beneficiario de 1 (uno) de los Premios, no podrá ser beneficiario de un segundo o más Premios, procediéndose en tal caso a la elección aleatoria de un nuevo Potencial Ganador mediante el Software. Posteriormente, se seleccionarán mediante el Software 5 (cinco) Potenciales Ganadores Suplentes de los Premios, para el supuesto que fuera imposible localizar a los Participantes favorecidos o que existiesen otros obstáculos que no permitieran la asignación de los Premios a los Participantes beneficiados en primer término, respetando el orden de selección. El resultado del sorteo de los Premios Principales se dará a conocer públicamente en el sitio web www.laanonima.com.ar (el “Sitio Web”) el día 30/12/2024.

El Sistema, el Software, su funcionamiento y administración, será provisto y operado por profesionales idóneos en la materia, designados por el Organizador, con las debidas medidas y condiciones de seguridad y transparencia requeridas, las que serán verificadas por especialistas idóneos ante Escribano Público, quien labrará el acta notarial correspondiente.

Los Potenciales Ganadores de los Premios recibirán un correo electrónico dirigido a la dirección de e-mail consignada en la App al registrar los Datos comunicándoles su carácter de tales.

En todos los casos será condición para la asignación de los Premios el cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto siguiente.

8. Requisitos para la asignación de los Premios: Los Potenciales Ganadores deberán al momento de recibir sus Premios cumplir con

SOCIEDAD ANÓNIMA

IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA

los siguientes requisitos para la asignación de los mismos: (i) cargar copia de su documento de identidad (DNI o LE o LC) en el formulario (el “Formulario”) enviado a la dirección de e-mail consignada en la App al registrar los Datos; (ii) contestar correctamente tres (3) de las cinco (5) preguntas de cultura general al completar el Formulario; y (iii) en caso de cumplir todos los requisitos antes indicados, suscribir el acta de entrega del Premio respectivo.

La falta de reclamo de los Premios en la forma y dentro del plazo establecido precedentemente o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estas Bases para la entrega de los mismos hará perder a los Potenciales Ganadores, automáticamente, el derecho a la asignación de los Premios -sin derecho a reclamo ni indemnización alguna-.

Los Premios se encontrarán disponibles en la App dentro de un plazo de 7 (siete) días contados desde el cumplimiento de los requisitos previamente informados y podrán ser utilizados en cualquier Sucursal de Supermercados La Anónima. Los Potenciales Ganadores que cumplan con los requisitos para la asignación de los Premios tendrán un plazo máximo de 30 (treinta) días contados desde la finalización del Plazo de Vigencia para solicitar la entrega del Premio, al vencimiento de este plazo caducará el derecho de los Participantes a formular cualquier tipo de reclamo.

9. Los Potenciales Ganadores no podrán solicitar la sustitución, canje ni reemplazo de los Premios por dinero, ni por ningún otro distinto del obtenido. Los Premios no incluyen ningún otro pago, bien ni servicio distinto del indicado en cada caso en estas Bases y Condiciones y se deberán utilizar en su totalidad. El Organizador no otorga garantías de calidad, de evicción, ni ninguna otra en relación con los Premios.

La entrega efectiva de los Premios está condicionada a que sus Potenciales Ganadores cumplan con los requisitos para ello establecidos en estas Bases y Condiciones; aquellos que no reúnan tales requisitos quedarán automáticamente descalificados, sin derecho a premio, reclamo ni indemnización alguna.

10. Cumplidos los requisitos establecidos en estas Bases y Condiciones como condición de su asignación, los Premios serán inmediatamente entregados por el Organizador a sus Potenciales Ganadores (el/los “Ganador/es”).

11. Los Premios no asignados y los Premios asignados y no reclamados en la forma y plazo establecido en estas Bases y Condiciones, si los hubiese, quedarán en propiedad del Organizador, quien determinará el destino que les dará.

12. Todos los costos que se deriven de la participación en la Promoción o de la obtención y retiro de los Premios, así como todo impuesto, tasa, contribución, arancel o suma de dinero que deba actualmente abonarse o se imponga en el futuro sobre los Premios o con motivo del Sorteo, como así también los gastos, sin limitación, de traslado y estadía en que incurran cuando concurren a reclamar la entrega o retirar los Premios, estarán a cargo de los Participantes, Potenciales Ganadores y Ganadores.

13. Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases.

14. El Organizador no será responsable por cualquier daño y/o perjuicio y/o pérdidas, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los Participantes, Potenciales Ganadores, Ganadores o terceros, en sus personas o bienes: (i) con motivo de o con relación a su participación en esta Promoción y/o con motivo o en ocasión del retiro de los Premios y/o por el uso de los Premios; ni (ii) por fallas en la red, ni por desperfectos técnicos o por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el desarrollo de la Promoción.

15. La probabilidad de ganar un premio en el Sorteo dependerá de la cantidad total de participaciones. En el supuesto que hubiesen 1.000 (un mil) participaciones, la probabilidad de resultar Potencial Ganador de alguno de los Premios en juego es de 5 (cinco) en 1.000 (un mil).

16. El Organizador podrá ampliar la cantidad de Premios ofrecidos y/o el Plazo de Vigencia. Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases y Condiciones o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar la Promoción informando, cuando legalmente corresponda, previamente a las autoridades autorizantes de esta Promoción de los hechos y de la resolución a adoptar, supuestos en los cuales los Participantes no tendrán derecho a reclamo alguno. Toda modificación que se realice será sin alterar la esencia de la Promoción y cuando legalmente corresponda una vez obtenida la autorización de las autoridades competentes.

17. La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases y Condiciones, así como de las decisiones que, conforme a derecho, adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en ellas, siempre que estas últimas se ajusten al régimen legal vigente y hayan sido, cuando corresponda, debidamente aprobadas por las autoridades autorizantes.

SOCIEDAD ANÓNIMA

IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA

18. Estas Bases y Condiciones podrán consultarse en las sucursales de Supermercados La Anónima ubicadas en el “Ámbito Geográfico”, ingresando a www.laanonima.com.ar o en la App durante el Plazo de Vigencia.

19. Para cualquier controversia o cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción, el Organizador y los Participantes, por el sólo hecho de participar en la Promoción, se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la circunscripción judicial de la Provincia del Chubut que pudiera corresponder.